

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior
y Emergencias

5179 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias, por la que se publica la I adenda de prórroga al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias, y CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A.U. e Imaginersgen, S.A., para la promoción y gestión del Carné Joven Europeo (EYCA).

Con el fin de dar publicidad a la I adenda de prórroga al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias, y CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A.U. e Imaginersgen, S.A., para la promoción y gestión del Carné Joven Europeo (EYCA), suscrita el 30 de septiembre de 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la I adenda de prórroga al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias, y CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A.U. e Imaginersgen, S.A., para la promoción y gestión del Carné Joven Europeo (EYCA), que se anexa a esta Resolución.

Murcia, 14 de octubre de 2026.—La Secretaria General, María Caballero Belda.

I adenda de prórroga al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias, y CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A.U. e Imaginersgen, S.A., para la promoción y gestión del Carné Joven Europeo (EYCA)

En Murcia, a fecha de la firma electrónica

Reunidos

De una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia representada por la Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias, Marcos Ortuño Soto, en virtud del nombramiento realizado mediante Decreto del Presidente n.º 13/2026, de 29 de mayo (BORM núm. 122 de 29 de mayo de 2026), y en virtud de las funciones conferidas por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por otra parte, CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A.U. (en adelante, "CaixaBank Payments & Consumer"), con domicilio social en Madrid, Avda. Manoteras, 20, Edificio París (28050) y NIF A08980153, representada en este acto por Dña. Adela Arroyuelos Varga, mayor de edad y con NIF ***2999**, en su calidad de apoderada de la misma, autorizada a tal efecto por escritura de poder otorgada ante el Notario de Barcelona D. Santiago M. Giménez Arbona, con fecha 19 de noviembre de 2020, con el n.º de Apoderamiento 2.061, que manifiesta expresamente vigente y no revocada.

Y por otra parte, Imaginersgen, S.A., (en adelante, Imagin) con domicilio social en Barcelona, Calle de l'Estany 1-11 y NIF A61363339, representada en este acto por D. Alejandro Arenillas Rodriguez, mayor de edad y con NIF ***8445**, en su calidad de apoderado de la misma, autorizado a tal efecto por escritura de poder otorgada ante el Notario de Barcelona D. Salvador Farrés Ripoll, con fecha 13 de septiembre de 2019, con el n.º de Protocolo 2019/7699, que manifiesta expresamente vigente y no revocada.

A los efectos de este documento, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias, CaixaBank Payments & Consumer e Imagin serán designadas conjuntamente como las "Partes" e individual e indistintamente como la "Parte", o mediante su propia denominación.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad para obligarse y suscribir la presente adenda de prórroga al convenio firmado y, a tal efecto,

Exponen:

Primero.- Que con fecha 19 de junio de 2026, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias, suscribió un Convenio de Colaboración con CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A.U. e Imaginersgen, S.A., para la promoción y gestión del Carné Joven Europeo (EYCA).

Segundo.- Que la cláusula decimotercera del citado convenio establecía una duración inicial del convenio hasta el 31 de diciembre de 2026, prorrogable por acuerdo unánime de las partes, por un periodo de hasta cuatro años adicionales,

pudiendo realizarse en periodos anuales, en el plazo mínimo de tres meses de antelación respecto de la fecha de finalización.

Tercero.- Que, de conformidad con lo expuesto, manifiestan las Partes su voluntad de formalizar la presente adenda de prórroga al Convenio, que se registrará con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera. Prórroga del convenio.

Las partes firmantes acuerdan prorrogar el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 19 de junio de 2026, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias, y Caixabank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A.U. e Imaginersgen, S.A., para la promoción y gestión del Carné Joven Europeo (EYCA), por un nuevo periodo de un año comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2027.

Segunda. Subsistencia del resto del convenio.

En todo lo no estipulado expresamente en la presente prórroga se estará a lo establecido en el Convenio, el cual las partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Tercera. Registro.

La presente prórroga del Convenio deberá inscribirse en el Registro General de Convenios al que se refiere el capítulo primero del Decreto Regional n.º 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Y en prueba de conformidad con el contenido de este documento, que los comparecientes aceptan en el respectivo interés con que actúan, firman la presente adenda de prórroga, en el lugar y en la fecha de la firma electrónica.

Por la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias, Marcos Ortuño Soto.—Por Imaginersgen, S.A., Alejandro Arenillas Rodríguez.—Por CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A.U., Adela Arroyuelos Varga.